



Córdoba 17 JUN 2014  
CUDAP: EXP-UNC: 0063525/2012

**VISTO**

Lo expresado por la Prof. Dra. Silvia Kivatinitz, Directora del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 81 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Bioq. Cecilia Zini - DNI 30.847.683** según Res. Dec. 427/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

**CONSIDERANDO**

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que el incremento ha sido aprobado por el Consejo Directivo de CEQUIMAP en sesión del 24 de abril de 2014;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Bioq. Cecilia Zini- DNI 30.847.683** según Res. Dec. 427/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento del mismo, fijando la remuneración mensual en \$5700.- (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

**Artículo 2do.:** Establecer que la retribución a percibir por la Bioq. Zini, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Recursos Propios del mencionado Centro.

**Artículo 3ro.:** Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN Nº:** 688

mf/SB

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS  
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de junio de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam C. Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Bioq. Cecilia Zini- DNI 30.847.683** con domicilio en calle Ambrosio Olmos 951, Torre II 4° "C" B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 21 de abril de 2014, determinando que a partir del 01 de mayo de 2014 se le realizará un nuevo incremento en la retribución mensual en \$1100.- por lo que quedará fijada en el monto de \$5700.- (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de junio de 2014.-